

San Salvador, 18 de febrero de 2019

Licenciada  
María Gabriela Guerra Escobar  
Unidad de Acceso a la Información  
ISDEMU

Asunto: Respuesta a solicitud de información número: ISDEMU-2019-0006

---

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en respuesta a la solicitud recibida por medio de la Oficial de Información de ISDEMU, mediante número de solicitud ISDEMU-2019-0006 el día doce de febrero del presente año, traslado a Usted la respuesta a la misma:

**1. Certificación del Acuerdo de Junta Directiva del ISDEMU por medio del cual se autorizó de manera unánime autorizar los descuentos de salarios a los miembros de USTTISDEMU. Junta Directiva 22 de Octubre de 2018.**

La información solicitada se considera PÚBLICA conforme al Art. 6 literal c), el cual establece que: Información Pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

Sin embargo a la fecha el acta en mención se encuentra **RESERVADA**, según declaración de reserva **de fecha 23 de octubre de 2018, tal como lo regula el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, circunstancia que puede ser corroborada en el portal de transparencia, estándar índice de información reservada, de fecha 8 de enero de 2019.

Disponible para consulta: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/indice-de-informacion-reservada>

Así mi informe,

Sandra Maritza Escalante de Flores  
Coordinadora, Unidad Jurídica  
ISDEMU